

ACORDADA N° Mil ciento setenta.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez..... días del mes de abril..... del año dos mil diecisiete, siendo las once..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por D.G.G.R.P.J. N° 25/2016 del 8 de Noviembre del 2016, la Directora General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales, solicita la consideración y la definición de criterios generales, aplicables a todas las Circunscripciones Judiciales de la República en cuanto a la designación de Juzgados Penales de Sentencia con identificación numérica, al solo efecto de facilitar los registros de los Juzgados de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial respectiva, en la base de datos del Sistema de Distribución de Garantías Constitucionales, el pedido obedece a que actualmente no todos los Juzgados de Primera Instancia Penal de Sentencia se encuentran en la base de datos del sistema de distribución de expedientes de garantías constitucionales.

Que, por Acordada N° 1066/16 del 26 de abril del 2016 en su Artículo 17 dispone: **“Juzgados afectados:** Formaran parte de la base de datos para sorteo informático, los juzgados de primera instancia que tengan competencia territorial de conformidad con la normativa respectiva...”.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia. En ese sentido, resulta oportuno a fin de dar cumplimiento en lo establecido en el Artículo 17 del al Acordada 1066/16, disponer la numeración de todos los Juzgados de Primera Instancia Penal de Sentencia de la República al solo efecto de que los mismos ingresen en la base de datos del Sistema de Distribución de Garantías Constitucionales.

Que el artículo 3° de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia” establece en su inc. b) como deberes y atribuciones de la misma, “dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia”.

Por tanto,


SINDULFO BLANCO
Ministro

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- DISPONER la numeración de todos los Juzgados de Primera Instancia Penal de Sentencia de la República, a fin de que los mismos puedan ingresar al Sistema de Distribución de Garantías Constitucionales de conformidad a la siguiente estructura:


Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario


Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.


MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro


ANTONIO FRETES


ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra


RAUL TORRES KIRMSE
Ministro